

GOBERNACIÓN

XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N°: 03/2026 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - ID N°: 482881.-

En la ciudad de Saltos del Guairá, ubicada en la Avda. Mcal. López c/ las Residentas, Departamento de Canindeyú, Republica del Paraguay, a los 08 días del mes de abril del año 2025, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, integrada por los funcionarios: C.P. Claudia Adriana Fretes Galeano y Lic. Fidelino Ruiz Díaz Chávez, según Acto Administrativo N°: 046/2024, a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N°: 03/2026 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - ID N°: 482881. -.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 54 de la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 82 del Decreto N°: 2264/24 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", pasamos a expresar cuanto sigue:

➤ APERTURA DE LAS OFERTAS:

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) se han presentado en la fecha indicada los siguientes Oferentes:

1. Empresa INDUFAR C.I.S.A. – RUC N°: 80001812-5.
2. Empresa PROFARMA S.A. – RUC N°: 80081879-2.

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. N°: 75 del Decreto N°: 2264/24 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que dice: "Procedimiento de evaluación - La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

Inc. 2). Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que, se procedió a la apertura contando con la presencia de 2 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas que se detallan a continuación:

OFERENTES:	TOTAL DE OFERTA
1. Empresa INDUFAR C.I.S.A. – RUC N°: 80001812-5	Lote 1 – Gs. 256.994.990 Lote 2 – Gs. No Cotiza
2. Empresa PROFARMA S.A. – RUC N°: 80081879-2	Lote 1 – Gs. No Cotiza Lote 2 – Gs. 158.588.500

➤ SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participantes en la licitación de referencia, no se han observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

➤ AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participantes en la licitación de referencia, no se han observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajuste y/o corrección a sus ofertas.

➤ AJUSTES POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Certificado de Producto y Empleo Nacional

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participantes en la licitación de referencia, no será necesario la aplicación de márgenes de preferencia, por cuanto que los mismos han cotizado lotes distintos respectivamente.





GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



➤ TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN AL ART. N° 79 DEL DECRETO N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Requisitos de Calificación

Documentos de la Oferta	1. Empresa INDUFAR C.I.S.A. – RUC N°: 80001812-5	2. Empresa PROFARMA S.A. – RUC N°: 80081879-2
Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. 2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22. 3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. 6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. 7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. 8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE Presenta Correctamente	CUMPLE Presenta Correctamente
	CUMPLE Presenta Correctamente DDJJ.	CUMPLE Presenta Correctamente DDJJ.
	CUMPLE Sin Registros en la base de datos del SINARH	CUMPLE Sin Registros en la base de datos del SINARH
	CUMPLE Presenta Correctamente DDJJ. Sin Registros en el módulo inhabilitados que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP	CUMPLE Presenta Correctamente DDJJ. Sin Registros en el módulo inhabilitados que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP
	CUMPLE Sin Registros	CUMPLE Sin Registros
	NO APLICA La subcontratación	NO APLICA La subcontratación

El oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones o limitaciones previstas en el Art. N° 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Análisis de los precios ofertados

Resolución DNCP N°: 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024 - Artículo 4° - CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por los oferentes participes en la licitación de referencia, en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentran dentro de lo estimado. La oferta no ha sido superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y tampoco del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.





GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Documentos de la Oferta	1. Empresa INDUFAR C.I.S.A. – RUC N°: 80001812-5	2. Empresa PROFARMA S.A. – RUC N°: 80081879-2
Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	NO CUENTA	NO CUENTA
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.		
8.1 Personas Jurídicas.		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL		
• Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2022-2023-2024]. -	CUMPLE	CUMPLE
• Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años [2022-2023-2024]. -	CUMPLE	CUMPLE
• Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años [2022-2023-2024], no deberá ser negativo. -	CUMPLE	CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros – (Anexo 1).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Fotocopia del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados, años [2022-2023-2024] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	CUMPLE	CUMPLE

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
a. Demostrar la experiencia en [PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 (tres) últimos años [2023-2024-2025]. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE





GOBERNACIÓN

XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
a. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	CUMPLE	CUMPLE
b. Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas para comercializar los bienes licitados en el mercado local, contar con las documentaciones requeridas a fin de dar cumplimiento de los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado al mismo reúna los criterios técnicos solicitados.	CUMPLE	CUMPLE
c. Catálogo Técnico de todos los bienes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada.	CUMPLE	CUMPLE
2. Copia de la Resolución de Apertura vigente para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda al o los bienes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
3. Si la oferente oferta productos de otra empresa (Fabricante nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras) el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poderdante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE
4. El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario vigente de los medicamentos expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE
5. En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los medicamentos pueden ser comercializado en el país.	CUMPLE	CUMPLE
6. Para medicamentos: Copia del acta de fijación de precios emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/ o almacenamiento vigente, emitida por la DNVS del oferente, del fabricante y/o del distribuidor, emitida por la DNVS del MSP y BS.	CUMPLE	CUMPLE
8. Catálogo de los bienes ofertado.	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas – (Anexo 2).

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

Se utilizará los siguientes criterios	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Cotización conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas en Pliego de Bases y Condiciones – PBC.	CUMPLE	CUMPLE
• Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE	CUMPLE
• Cotización conforme a la Resolución DNCP N°: 454/24 - Artículo 4º. CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

Por tanto, habiendo cumplido con lo establecido en el Art. N°: 55 de la Ley N°: 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N°: 03/2026 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - ID N°: 482881, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, a los Oferentes:

*Para LOTE 1 – Oferente: Empresa INDUFAR C.I.S.A. – RUC N°: 80001812-5, con domicilio en Anahí E/ Saavedra y Bella Vista – Zona Norte – Fernando de la Mora – Central – Paraguay, por la suma de Gs. 256.994.990 (Guaraníes doscientos cincuenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa).

*Para LOTE 2 – Oferente: Empresa PROFARMA S.A. – RUC N°: 80081879-2, con domicilio en Avda. Ygatimi N°: 245 E/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción – Asunción – Central – Paraguay, por la suma de Gs. 158.588.500 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos).

Por cumplir con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.





GOBERNACIÓN

XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay

GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ
NELSON MARTINEZ
GOBERNADOR 2023 - 2028
ACCIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

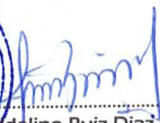
Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Departamental.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.




CP. Claudia Adriana Fretes Galeano
Miembro Comité de Evaluación




Lc. Fidelino Ruiz Díaz Chaves
Miembro Comité de Evaluación



GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



ANEXO 1 – CUADRO DE CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

Cálculo de Ratios Financieros

1. Empresa LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. – RUC N°: 80001812-5							
Ratio de Liquidez:	2022		2023		2024		PROMEDIO
Activo corriente	366.152.700.722	6,30	394.593.331.033	4,83	391.451.092.874	6,18	COEFICIENTE: 5,67 CUMPLE
Pasivo corriente	58.087.874.210		81.613.820.862		63.339.565.639		
Endeudamiento:	2022		2023		2024		PROMEDIO
Pasivo total	58.977.120.897	0,13	81.613.820.862	0,17	63.339.565.639	0,13	COEFICIENTE: 0,15 CUMPLE
Activo total	438.163.934.660		472.685.967.016		485.919.252.309		
Rentabilidad:	2022		2023		2024		PROMEDIO
Ganancia o Perdida	136.495.924.746	0,56	115.988.927.152	0,30	116.266.910.806	0,38	COEFICIENTE: 0,39 CUMPLE
Capital	242.690.889.017		392.584.769.117		306.312.774.864		
2. Empresa PROFARMA S.A. – RUC N°: 80081879-2							
Ratio de Liquidez:	2022		2023		2024		PROMEDIO
Activo corriente	15.030.996.148	2,61	18.825.878.928	3,07	25.886.760.269	3,61	COEFICIENTE: 3,13 CUMPLE
Pasivo corriente	5.760.770.014		6.132.793.693		7.167.691.845		
Endeudamiento:	2022		2023		2024		PROMEDIO
Pasivo total	5.760.770.014	0,35	6.132.793.693	0,29	7.167.691.845	0,26	COEFICIENTE: 0,29 CUMPLE
Activo total	16.659.027.404		20.824.859.898		27.620.811.187		
Rentabilidad:	2022		2023		2024		PROMEDIO
Ganancia o Perdida	3.506.357.672	0,81	3.604.288.268	0,83	5.948.000.480	1,37	COEFICIENTE: 1,00 CUMPLE
Capital	4.350.000.000		4.350.000.000		4.350.000.000		



CP. Claudia Adriana Fretes Galeano
Miembro Comité de Evaluación



Lic. Fidelino Ruiz Díaz Chaves
Miembro Comité de Evaluación